



Para despachos de oficio quarto inf.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVINTOS.

Sal.

Folios 2

En el lugar de Juntalarno, a doce de Abril, mil ochocientos
 quatro. El Señor D.ⁿ Ambrosio de Moya, y Revatt. Su Alcalde, y del
 Estado Noble, Jefe del Real Pósito de Labradores D.^{no} Dicho, que
 allandose ya muy avanzada la estacion, siendo indispensable que
 se dexa sin perdida de tiempo, al repartimiento del medio, acopiado
 Sal. para el Consumo de los vecinos de este pueblo, y de todo su Alca
 valatorio, a consecuencia de la Real orden de Su Mage.^d Comuni
 cada por el Señor Intendente de la Capital, y Enciclopedia, celebra
 da en su consecuencia, con fecha de diez, y seis de Enero del año
 proximo pasado, cuya copia se remitió, a la Administracion
 Real de Rentas de la Ciudad de Murcia por esta Real Justicia
 a fin de que pueda verificarse este importante Real Servicio
 y el Reparto de las raciones, treinta, y cinco fanegas asignadas por su Mage.^d cada
 devia de mandar, y mandó se despachen las Compondientes ve
 redar a los Diputados de los partidos, y el referido Alcavalato
 rio, a efecto, de que con asistencia precisa de los Padres Capellanes
 de sus respectivas hermitas, y con dos peritos de su vecindario
 de la mejor Conducta, abona, e inteligencia, Concurren, en los dias,
 y ora que se señale, a las Casas de Sumarid, a practicar dho
 repartimiento, citandose para estos diligencias a el Diputado mas
 antiguo de el Comen, y Sindico Personero, de su Ayuntamiento
 en los terminos, que su Mage.^d previene, por R.^l Orden de vien
 te, y seis de Septiembre del año proximo pasado: Y en atencion, a q.
 las muchas atenciones, del Real Servicio, la diaria fatiga, y asu
 tencia del Real Pósito, y la Cobranza de la Extraordinaria, tempo

